RESOLUCIÓN Nº 4111/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL A LA EMPRESA **"GIG@NET S.A. CON R.U.C.Nº 80086052-7"**, EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/23 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET (ID N° 423.319).-

Ciudad del Este, 25 de mayo del 2023.-

VISTO: El Memorándum Nº 240 de fecha 23/05/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la Contratación Directa Nº 09/23 convocada para la Contratación de Servicio de Internet (ID N° 423.319), los informes de la División Control Presupuestario e informe del comité de evaluación de ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 3683/I.M., por la cual se autoriza, convoca y aprueba la carta de invitación de la Contratación Directa N° 09/23 para la "Contratación de Servicio de Internet (ID N° 423.319) y en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: "GIG@NET S.A.", "NET de Walter Antonio Godoy González" y "NETWORKS SOLUTIONS de Edgar Manuel Fernández Cabral"

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 3228/I.M., eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ***…///… Recomendando Adjudicar por el total en la Contratación Directa Nº 09/23 para la "Contratación de Servicio de Internet (ID N° 423.319) a la Empresa GIG@NET S.A. CON R.U.C.Nº 80086052-7, por un monto total de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones)…//…*** recomendación a la que se adhiere las Direcciones de Auditoria Interna en su Dictamen de fecha 23/05/2023 y Asesoría Jurídica.-

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto **268 30 SERVICIOS DE COMUNICACIONES"**, la cual se podrá imputar dicha adquisición.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, dictámenes de la Auditoria Interna y Asesoría Jurídica de la Municipalidad:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por el total en la Contratación Directa Nº 09/23 para la ***Contratación de Servicio de Internet (ID N° 423.319) a la Empresa GIG@NET S.A.*** con R.U.C.Nº 80086052-7, por un monto total de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones), conforme los precios unitarios detallados en su oferta, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal"

Abog. Francisco Arrua
Secretario General
MCDE

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 4111 /I.M.

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para el servicio de referencia.-

Art.3°.- DESIGNAR al Director de Informática de la Institución Municipal, la tarea de recepción y fiscalización de la calidad de los servicios, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 5°.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la realización de los servicios o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 6°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. FRANCISCO ARRUA
Secretario General

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal